



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Marzo seis (6) del dos mil veintitrés (2023).

Demanda: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Demandante: MERLIN KATIUSKA FONTALVO SALCEDO
Demandado: CANDELARIO DE JESUS PALENCIA BARROS
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00029-00
Asunto: Rechazo de la demanda.

Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos, seguido por la señora MERLIN KATIUSKA FONTALVO SALCEDO, contra el señor CANDELARIO DE JESUS PALENCIA BARROS, por no haber sido subsanada los defectos de la demanda.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito